TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekyguara

IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI

M.S.P. y B. S.	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 3/2019

Nivel de Entidad:	**Poder Ejecutivo**	**Fecha de Emisión :**	**30 / 09 / 2019**
Entidad:	**M.S.P. y B. S. Novena Región Sanitaria Paraguari**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**Sub UOC N° 9 IX R.S. Convocante n° 1439**		
ID del Llamado:	**366.233**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de Productos de Limpieza para la IX Región Sanitaria - Paraguarí			
Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**RUC:**	**80002756-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	TRAPO DE PISO 70X 45 CMTS ALGODÓN 100% GRUESO	UNIDAD	PROIN	Nacional	508	3.900	1.981.200
						TOTAL		**1.981.200**

SON GUARANÍES: **Un millón novecientos ochenta y un mil doscientos**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **30/09/2019**	Hasta: **cumplimiento de obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 dias habiles desde la recepcion de la orden por parte del proveedor**

LUGAR DE ENTREGA: **Depósito de la IX Region Sanitaria de 7 a 13 hs Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela telef. 0531-432-305**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: -----	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Graciela Lezcano Gómez**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	32	0	340	10	1	9	1.981.200
guaranies un millón novecientos ochenta y un mil doscientos						Total:			1.981.200

EMPORIO Ferretería S.R.L.	30/09/19	C.P. OSCAR OLMEDO Administrador
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	IX - FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Paraguarí Paraguay